

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 198 DEL 25 de octubre de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ASESOFTWARE.

ADRIANA GIL GONZALEZ, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, por una parte, y ALEJANDRO SALAMANCA GIL representante legal de la sociedad ASESOFTWARE en su condición de CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicio 198 del 25 de octubre de 2010.

## CONTRATO DE CONSULTORIA 198 DE 2010

- 1. OBJETO: "El contratista se compromete a brindar el servicio análisis y especificación de requerimientos, diseño, implementación, pruebas, puesta en producción y documentación de las funcionalidades designadas por el lcfes en la plataforma lcfes Interactivo en modalidad de bolsa de horas, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos del Instituto".
- 2. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2010.

## PRORROGA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Se prorroga el plazo de ejecución establecido en la clausula sexta del contrato 198 de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011

- **3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato se fijó hasta por la suma de CIENTOTRES MILLONES DE PESOS (\$103.000.000) M/CTE, valor que incluye costos directos e indirectos que la ejecución conlleve.
- **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA**: Según el informe final del ICFES, presentado por el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones del Icfes, como Supervisor del contrato de prestación de servicio 198 del 25 de octubre de 2010, y la constancia de ejecución financiera, emitida por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES de fecha 12 de abril de 2011, la contrato 198 de 2010 se ejecutó en los siguientes términos:

git

Xx.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 198 DEL 25 de octubre de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ASESOFTWARE.

FECHA	ORDEN DE PAGO No.	VALOR
22/12/10	4781	29.152.685
02/03/11	257	32.859.320
17/03/11	366	40.977.978
TOTAL		102.989.983
SALDO NO EJECUTADO		10.017

Según el informe final de ejecución del contrato de prestación de servicio, suscrito por el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones del Icfes, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, "se deja constancia que ASESOFTWARE y el ICFES, cumplieron a satisfacción con el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de prestación de servicio 198 de 2010".

Igualmente, y para efectos de la presente liquidación, se deja constancia que a la fecha de terminación del contrato de prestación de servicio, el contratista cumplió con su obligación al sistema de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los documentos mencionados en la presente acta forman parte integral del mismo, así como los demás documentos que reposan en la carpeta de la contrato de prestación de servicio. Copia de la presente acta será remitida a la Subdirección Financiera y Contable para el respectivo ajuste presupuestal

Por encontrarse cumplidas las obligaciones y el objeto de la contrato de prestación de servicio 198 del 25 de octubre de 2010 a satisfacción, se procede a su liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente acta se firma en señal de aceptación el día

ALEJANDRO SALAMANÇA GIL

Contratista

ADRIANA GIL GONZÁLEZ

Provectó: Jaime M

Adriana Julita